

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

TERCER AÑO

291a. SESION • 12 DE MAYO DE 1948

**No. 65**

LAKE SUCCESS, NUEVA YORK

## INDICE

### 291a. sesión

	<i>Página</i>
44. Orden del día provisional .....	1
45. Aprobación del orden del día .....	1
46. Continuación del debate sobre la cuestión de Palestina.....	1

---

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos mensuales a las *Actas Oficiales*.



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

TERCER AÑO

No. 65

### 291a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,  
el miércoles 12 de mayo de 1948,  
a las 10.30 horas.*

*Presidente: SR. A. PARODI (Francia).*

*Presentes:* Los representantes de los países siguientes: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

#### 44. Orden del día provisional (documento S/Agenda 291)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina.

#### 45. Aprobación del orden del día

*Se aprueba el orden del día.*

#### 46. Continuación del debate sobre la cuestión de Palestina

*Por invitación del Presidente, Mahmoud Bey Fawzi, representante de Egipto; el Sr. Hakim, representante del Líbano; Jamal Bey Hussein, representante del Alto Comité Árabe y el Sr. Neumann, representante de la Agencia Judía para Palestina, toman asiento en la mesa del Consejo de Seguridad.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): He creído oportuno reunir al Consejo de Seguridad para una sesión que, en mi concepto, debe ser de corta duración. En efecto, he prometido al Presidente de la Primera Comisión de la Asamblea General, Sr. Tsiang, que esta sesión sería corta.

He creído necesario dar a conocer al Consejo de Seguridad dos telegramas [documentos S/741

y S/742] recibidos de la Comisión de Tregua establecida por el Consejo de Seguridad [287a. sesión], uno de los cuales suscita una cuestión respecto a la cual convendría que procediéramos a un rápido cambio de opiniones.

Pido al Secretario General Adjunto tenga a bien dar lectura a esos dos telegramas.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto a cargo de los asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El primer telegrama [documento S/741], de fecha 9 de mayo de 1948 y dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad, es el siguiente:

“Después de un acuerdo entre Azzam Pasha, Secretario General de la Liga Árabe y el General Cunningham, los árabes han aceptado cesar el fuego al mediodía de hoy en todo Jerusalén, a condición de que los judíos también se abstengan de hacer fuego. Cunningham invitó esta mañana a la Comisión a que se reuniera con él; informó a la Comisión acerca de sus negociaciones con Azzam Pasha para la conclusión de una tregua para toda la ciudad de Jerusalén. Hasta ahora, Cunningham no ha visto a los representantes de la Agencia Judía en relación a la tregua propuesta. No se reunirá con ellos hasta mañana. Posteriormente, Cunningham preguntó a la Comisión si estaba dispuesta a asumir el control de la circulación judía entre Tel Aviv y Jerusalén, así como de la entrada a la Ciudad Antigua. La Comisión, después de estudiar la cuestión, ha contestado esta tarde que, en principio, está dispuesta a asumir tal vigilancia, pero que no podrá dar una contestación definitiva hasta conocer las condiciones del posible acuerdo de tregua. Tal control requeriría el envío urgente de personal de las Naciones Unidas estimado a primera vista en unos cincuenta agentes de control. El Secretario principal de la Comisión de Tregua está en comunicación directa con el Secretario General acerca de esta cuestión. Por otra parte, de acuerdo con el General Cunningham, Azzam Pasha preferiría que el control estuviese a cargo del delegado del Comité Internacional de la Cruz Roja.

En consecuencia, la Comisión de Tregua estima importante obtener, con carácter urgente, la opinión del Consejo de Seguridad.

*“Comisión de Tregua del Consejo de Seguridad para Palestina  
(Firmado) Jean NIEUWENHUIJS, Presidente”*

El segundo telegrama [documento S/742], de fecha 10 de mayo de 1948 y dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad, es el siguiente:

“Esta tarde el Alto Comisario citó a los miembros de la Comisión de Tregua del Consejo de Seguridad para Palestina. Les informo que la Agencia Judía no había contestado a la invitación que le hiciera de venir esta mañana a conocer las condiciones de tregua establecidas de acuerdo con Ar am Pasha. Sir Alan Cunningham preguntó entonces a la Comisión si consideraba que el hecho de confiar la suerte de Jerusalén al Comité Internacional de la Cruz Roja constituiría un obstáculo a su propia misión. El Presidente de la Comisión, apoyado por sus colegas, contestó que la propuesta del Sr. de Reymier, que ya había sido estudiada, parecía demasiado vaga para presentar posibilidades de éxito, y más aun, que le parecía dudoso que los judíos la aceptaran. La Comisión añadió, en respuesta a la pregunta precisa del Alto Comisario, que la ejecución de este proyecto no parecía constituir un estorbo a su misión. El delegado de Francia entonces observó que, en vista de que la propuesta de la Cruz Roja parecía tener pocas probabilidades de éxito, estimaba que se asumía una grave responsabilidad al consagrar tanto tiempo a discutirla cuando ese tiempo debía ser empleado en esfuerzos para lograr que los judíos y los árabes entablaran negociaciones.

“Hizo notar que, si el Alto Comisario podía conseguir que los árabes entablaran negociaciones con la Comisión, le parecía muy factible llegar a un acuerdo. La Comisión trataría, al mismo tiempo, de convencer a los judíos. Señaló que le parecía mucho más probable que los judíos estuvieran dispuestos a entrar en negociaciones con la Comisión antes que con el Gobierno mandatario y que la Comisión tenía mayores posibilidades, como órgano de las Naciones Unidas, de ejercer presión sobre los judíos. Finalmente, Neuville indicó que, si la propuesta de la Cruz Roja era aceptada y no demostraba ser eficaz en el curso de unos cuantos días, como pensaba que sucedería, los ingleses ya no estarían allí, el combate se reanudaría y le sería verdaderamente difícil a la Comisión realizar su misión. El delegado de Francia insistió en la importancia de no perder tiempo en los seis días anteriores a la terminación del mandato. El Alto Comisario contestó que hasta el 15 de mayo tendría la autoridad y los poderes suficientes para tomar la decisión que le pareciera mejor.

“A solicitud del delegado de los Estados Unidos de América añadió que, por el momento, el plan era sólo un proyecto, que todavía necesi-

taba un “retoque final” y la aprobación de los judíos. En cuanto a los árabes, Sir Alan estimaba que podía contar con su aceptación. La Comisión añadió que, según las declaraciones hechas por un representante de la Agencia Judía, ésta había enviado dos representantes al Alto Comisario, pero que Sir Alan no quiso verlos por no ser miembros del Comité ejecutivo sionista. Dichos representantes se encontraban en Tel Aviv en esos momentos.

*“Comisión de Tregua del Consejo de Seguridad para Palestina”*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En general, estos telegramas contienen informes acerca de lo acontecido hace dos o tres días, en circunstancias de tal naturaleza que la situación cambia cada veinticuatro horas. Estimé que no sólo sería útil comunicar a Vds. estos telegramas, sino también tener un cambio de puntos de vista al respecto, porque el primero de los telegramas leídos plantea una cuestión a la cual me parece necesario dar una respuesta.

Este telegrama se refiere a cierta etapa de las negociaciones de tregua. Se ha pedido a la Comisión responder si está dispuesta a asumir cierto control de la circulación judía entre Jerusalén y Tel Aviv. La Comisión, como consta a Vds., ha dado una respuesta afirmativa, indicando que está dispuesta a asumir la vigilancia, pero que esto requeriría que las Naciones Unidas enviaran inmediatamente un personal calculado a primera vista en unos cincuenta agentes de control.

Por otra parte, en el mismo telegrama se sugiere otra solución, a saber, que la vigilancia sea asumida por el delegado del Comité Internacional de la Cruz Roja. La Comisión solicita la opinión del Consejo de Seguridad sobre el particular.

El posible envío de agentes de control suscita dos cuestiones. En primer término, la de si estamos en aptitud de hacer frente, llegado el caso, a una petición de esta clase y, en segundo lugar, si, en las circunstancias actuales, ésta sería la mejor solución.

Con el permiso del Consejo de Seguridad, me permito pedir al Secretario General tenga a bien indicarnos hasta qué punto le sería posible a las Naciones Unidas enviar tales agentes de control. Discutiremos después la cuestión de cuál debe ser la respuesta que se debe dar a la Comisión de Tregua.

El SECRETARIO GENERAL (*traducido del inglés*): Técnicamente, es posible enviar cincuenta agentes de control; los podemos reclutar y podemos discutir más tarde cómo deben ser equipados y la mejor manera de enviarlos. Sin embargo, necesitaré de tres a cuatro días — quizá seis o siete — antes de terminar los preparativos. No deseo comprometerme definitivamente acerca del tiempo que sea necesario. Por otra parte, sería peligroso, en mi opinión, enviar cincuenta agentes de control a Palestina sin que exista pleno acuerdo entre judíos y árabes. No puedo tomar la responsabilidad de enviar a esos

cincuenta agentes de control a Palestina si no queda claramente entendido por todo el mundo que van a solicitud de las dos partes y cuentan con su pleno apoyo.

Sr. TARASENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Quisiera hacer una pregunta: ¿De quién emana la propuesta de establecer un control sobre la carretera entre Tel Aviv y Jerusalén y de vigilar los convoyes que transitan por dicha carretera? ¿De qué organismo oficial o persona responsable proviene tal propuesta?

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El telegrama que se nos acaba de leer responde a la pregunta que se ha hecho. Fué el Alto Comisario británico quien, habiendo intervenido para facilitar una tregua en Jerusalén, preguntó a la Comisión si estaba dispuesta a hacerse cargo del control de la circulación entre Tel Aviv y Jerusalén, que era en esos momentos uno de los asuntos tratados en la negociación de tregua.

Sr. TARASENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Si he comprendido correctamente, el Alto Comisario británico es el iniciador y autor de esta propuesta.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El Alto Comisario fué quien preguntó a la Comisión si estaba dispuesta a asumir el control. La Comisión entonces, después de considerar los medios prácticos para garantizar el control, nos preguntó si, llegado el caso, se le podrían enviar agentes de control.

Sr. TARASENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): ¿Tiene Vd. algún informe sobre la actitud de las partes interesadas — es decir, los árabes y los judíos — respecto de esta propuesta? ¿En qué medida es aceptable para las dos partes?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): En el telegrama se indica que la Comisión suscitó esta cuestión en respuesta a una pregunta hecha por el Alto Comisario, quiero decir, el Alto Comisario británico en Palestina. Por lo tanto, los ingleses fueron los primeros en suscitar esta cuestión. En el telegrama se indica que la Comisión, al ser preguntada por el General Cunningham, ha aceptado, en principio, establecer tal control. Por lo tanto, son los ingleses los que han suscitado esta cuestión.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Me parece claro que lo sucedido fué que el Alto Comisario llegó a la conclusión de que este control sería un elemento esencial de cualquier acuerdo de tregua y, por lo tanto, formuló esa pregunta a la Comisión de Tregua.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa*

*del texto ruso*): A mi entender, ha quedado plenamente establecido que fueron los ingleses quienes suscitaron la cuestión de confiar a la Comisión de Tregua ciertas funciones de policía.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Por mi parte, no considero que la cuestión sea tal como la ha presentado el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Durante las negociaciones entabladas a fin de conseguir una tregua en Jerusalén, surgió la cuestión del control de la circulación, control que requiere la intervención de un organismo completamente neutral e imparcial, y el Alto Comisario británico preguntó a la Comisión si estaba dispuesta a prestar su concurso a este respecto.

Deseo añadir, ya que el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania acaba de hacer una pregunta acerca de la actitud de los árabes y de los judíos respecto de esta propuesta, que, como se trata de una propuesta relativa a la tregua, exigiría en todo caso el acuerdo final de las dos partes. Creo que esta indicación responde igualmente a la reserva formulada hace poco por el Secretario General.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Sólo trato de aclarar la situación. A mi vez, no comprendo, Sr. Presidente, por qué todavía no le resulta clara a Vd., especialmente después de las explicaciones dadas por el representante del Reino Unido. La cuestión de formar una especie de Destacamento de policía fué planteada por la Comisión después que esa misma cuestión fué sometida a la Comisión por el Alto Comisario de Palestina, es decir, que la cuestión fué presentada por los ingleses, como lo expresó aquí Sir Alexander Cadogan. ¿Qué hay de vaguedad en todo esto? Me parece que después de esas explicaciones no debe tener duda el Presidente respecto de quién suscitó esta cuestión. Repito que sólo trato de aclarar la situación. Todavía no estamos discutiendo el fondo de esta propuesta, ni expresando nuestra opinión al respecto.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Me permito observar que yo no dije que la situación no me parecía clara.

El punto respecto al cual estoy obligado a enviar una respuesta — suponiendo que hechos posteriores no hayan retirado su razón de ser al telegrama y a la petición que contiene — atañe a la participación de los delegados de la Cruz Roja Internacional. Creo que sobre este punto podríamos, si Vds. lo desean, deliberar brevemente.

A fin de facilitar la discusión, me permito hacer una sugestión. Me parece que sería conveniente que yo responda a la Comisión que puede utilizar el concurso de los representantes de la Cruz Roja si lo estima práctico y útil. Creo que importa que, en ese caso, quede bien entendido que la Comisión conserva la dirección de la negociación de la tregua y que es en pro de esa misión que los representantes de

la Cruz Roja deberán actuar. Me permito sugerir a Vds. esta idea.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Por el telegrama del 9 de mayo, supongo que el Alto Comisario primeramente sostuvo una conversación con un representante árabe acerca de los principios relativos a la tregua y de la manera en que podrían ser aplicados. Podemos tener la seguridad de que en esta conversación consideraron y discutieron ampliamente el asunto del control de la circulación entre Tel Aviv y Jerusalén. Creo que uno de los requisitos indispensables para establecer una tregua y permitir el libre acceso por ambos lados a toda la ciudad de Jerusalén debería ser el control de la circulación. Yo sé que esta condición esencial fué comunicada al Alto Comisario por el representante árabe con el cual se entrevistó y que el Alto Comisario se limitó a comunicársela a la Comisión de Tregua. La iniciativa no fué, pues, del Alto Comisario. No creo que él haya tenido nada que ver con el asunto puesto que él saldrá el 15 de mayo, pocos días después del envío del telegrama. Poco le importa lo que ha de suceder después de su partida.

Sin embargo, el control de la circulación es condición indispensable para que la tregua sea aceptada por las dos partes, como lo indicó hace poco, Sir Alexander Cadogan. El Alto Comisario preguntó a la Comisión de Tregua si disponía de los medios para cumplir esta condición. Era lógico que hiciera esta pregunta. A su vez, la Comisión transmitió la pregunta al Consejo de Seguridad, y propuso dos soluciones: que los agentes de control sean nombrados por el Consejo de Seguridad, o que se confíe la tarea al Comité Internacional de la Cruz Roja que se encuentra en el lugar. No veo en esta forma de proceder nada que no sea completamente natural y normal.

Hay solamente un punto que me causa extrañeza: al principio la Comisión de Tregua se mostró muy activa y diligente. Envió dos o tres telegramas en un solo día. Fué establecida para entablar negociaciones para una tregua y para la aplicación de la tregua; pero no he sabido que los miembros de la Comisión hayan enviado más telegramas informándonos acerca de la situación en Palestina desde que enviaron los telegramas anteriores. ¿Han hecho mención de los refugiados que han abandonado sus hogares y se han expatriado — refugiados que, de acuerdo con el informe de la Agencia Judía, llegan a doscientos mil?

¿Qué hace la Comisión? ¿Se está llevando a cabo la tregua allí? ¿Se han entablado negociaciones para una tregua aplicable al resto de Palestina? Esta Comisión no fué creada solamente para Jerusalén; sus esfuerzos deben extenderse a toda Palestina. Sus miembros no nos han informado acerca de la situación, acerca de la clase de atentados y agresiones que se han cometido desde que fué establecida la Comisión. No comprendo por qué no ha cumplido esta tarea ni por qué la Comisión no informa,

por lo menos, al Consejo de Seguridad, ya que su mandato estipula que fué establecida para vigilar la marcha de los acontecimientos y mantener al Consejo de Seguridad informado. Que yo sepa, no nos han suministrado informes, a no ser que la información haya sido enviada pero no nos haya sido distribuída. No nos han informado de los atentados y actos de terrorismo que continuamente se cometen allí.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Me parece que la cuestión de si el control de la circulación debe estar a cargo del personal de la Cruz Roja o de agentes de control enviados por el Consejo de Seguridad, es una cuestión de importancia secundaria. Deseamos que la tregua se establezca. Si ambas partes están de acuerdo en que se confíe el control al Consejo de Seguridad, no veo por qué no hemos de aceptar gustosamente cualquier ayuda, no importa de dónde provenga, que nos facilite el garantizar ese control. Tanto por razones de principio como por razones prácticas, estimo que el Consejo de Seguridad debería aceptar la ayuda de la Cruz Roja Internacional; por lo tanto, esta cuestión no debería dar lugar a un debate.

Lo que importa, desde luego, es obtener el acuerdo de las dos partes. Sin ese acuerdo, ni la Cruz Roja Internacional ni nuestros propios agentes de control podrían hacer mucho para garantizar la tregua. Me permito sugerir que el Presidente conteste a nuestra Comisión en la forma siguiente: "La ayuda de la Cruz Roja Internacional debe ser aceptada. Es menester obtener el acuerdo de las dos partes."

No tengo nada que decir sobre la forma de lograr ese acuerdo. Tal vez sea más conveniente lograr ese acuerdo aquí mediante consultas con las dos partes, o, por razones prácticas, tal vez más fácil de obtenerlo en Palestina. Pero esta es la cuestión fundamental. Que el control sea ejercido por cincuenta agentes enviados por el Consejo de Seguridad o por la Cruz Roja Internacional es, por ahora, en mi concepto, una consideración de orden secundario.

Sr. TARASENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Deseo aclarar la cuestión siguiente: Hemos hablado constantemente acerca del control de los convoyes que transitan a lo largo de la carretera entre Tel Aviv y Jerusalén. ¿Cuál es la situación respecto a otras carreteras que unen a Jerusalén con otras regiones de Palestina? Muy probablemente también transitan convoyes por esas carreteras. ¿Se va o no a establecer vigilancia también en esas carreteras?

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Este asunto, como muchos otros, depende del acuerdo entre las partes. No veo cómo el Consejo de Seguridad pueda actuar sin que se haya llegado a tal acuerdo; es decir, si decidiéramos enviar cincuenta agentes de control designados por el Secretario General, habría de ser en la intelligen-

cia de que eso es aceptable para las partes. La aceptación sería una condición previa al envío del personal. Por otra parte, si decidiéramos que es conveniente aceptar los servicios de la Cruz Roja Internacional, sería, también, sobre la base de que son aceptables para ambas partes.

Me parece, por lo tanto, que para apreciar juiciosamente la situación, es necesario tener en cuenta el siguiente punto. En el segundo telegrama, el del 10 de mayo de 1948, se dice lo siguiente:

“Finalmente, Neuville indicó que, si la propuesta de la Cruz Roja era aceptada y no demostraba ser eficaz en el curso de unos cuantos días, como pensaba que sucedería, los ingleses ya no estarían allí . . .”

Se me ocurre, después de escuchar atentamente la discusión, que poco importa que los agentes de control sean cincuenta hombres escogidos por nosotros o cincuenta hombres que autoricemos sean escogidos por otros. En uno u otro caso, ese grupo no sería suficientemente numeroso ni estaría suficientemente equipado para resistir a la violencia. Si suponemos, como supone el Sr. Neuville en su declaración, que el control no será eficaz, lo mismo ocurrirá, en mi concepto, si los cincuenta hombres son enviados por el Consejo de Seguridad o si lo son por la Cruz Roja Internacional. Ponderando las ventajas de una solución y otra, el elemento tiempo es de extrema importancia. En mi opinión, en igualdad de condiciones ése es el elemento de mayor importancia. La mejor forma de aprovechar el tiempo sería aceptar los servicios de la Cruz Roja y convertir a esa organización en un agente del Consejo de Seguridad encargado de desempeñar las funciones del Consejo de Seguridad en el presente caso. Por esta razón creo que, actuando en virtud del Artículo 29 de la Carta, el Consejo de Seguridad haría bien en designar a la Cruz Roja para este propósito.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Me parece que nuestra sesión de hoy no ha sido preparada con suficiente cuidado. Ni la Comisión de Tregua ni nadie nos ha presentado propuestas respecto al fondo de la cuestión. Por lo tanto, no es de sorprender que la sesión se desarrolle de una manera desordenada.

Se ha suscitado aquí la cuestión de confiar a la Comisión de Tregua funciones de policía, de poner a disposición de dicha Comisión un destacamento de policía y de confiar a ese destacamento la tarea de fiscalizar la circulación entre Jerusalén y otras poblaciones de Palestina. Como es sabido, no se confirió a la Comisión ninguna misión de carácter netamente policial, y nosotros, en el Consejo de Seguridad, no podemos decidir ahora que esta Comisión, creada especialmente para otro fin, ejerza un control policial y asuma funciones de orden netamente policial.

Quizá lo que se nos propone es la creación de una fuerza de policía para los dos o tres

días que faltan para la terminación del Mandato, después del cual, como es sabido, existirán dos Estados independientes en Palestina — un Estado judío y un Estado árabe. De ser así, que se nos diga entonces claramente que la fuerza de policía será creada para esos dos o tres días. Es evidente que tal propuesta no estaría de acuerdo con la verdad y no conduciría a nada.

El telegrama del 10 de mayo del Presidente de la Comisión de Tregua ha suscitado otra cuestión: la posibilidad de recurrir a la Cruz Roja Internacional con relación a la situación en Jerusalén. Deseo llamar la atención de los miembros del Consejo de Seguridad hacia el hecho de que no es la Comisión quien ha propuesto confiar la suerte de Jerusalén a la Cruz Roja Internacional. La Comisión no nos ha sometido ninguna proposición de ese género. El telegrama decía que el General Cunningham, Alto Comisario británico para Palestina, había pedido la opinión de la Comisión — y aquí verán Vds. nuevamente que la iniciativa proviene de los ingleses, mas no se trata de eso — acerca de la posibilidad de confiar la suerte de Jerusalén a la Cruz Roja Internacional. La Comisión no ha tomado ninguna decisión sobre el particular y no ha sometido ninguna propuesta al Consejo de Seguridad. Además, del telegrama se desprende que, a este respecto, han surgido diferencias de opinión en la Comisión. El representante de Francia en la Comisión, a diferencia del representante de Francia en el Consejo de Seguridad, considera que la discusión de la cuestión de la participación de la Cruz Roja solamente significaría una pérdida de tiempo y que la Comisión debería dedicar sus esfuerzos a lograr un acuerdo entre judíos y árabes.

El representante de los Estados Unidos de América ha tomado la palabra para apoyar una propuesta que en realidad no existe. Esto significa que el representante de los Estados Unidos de América ha tomado la iniciativa de proponer que la suerte de Jerusalén sea confiada a la Cruz Roja. Ahora surge la siguiente pregunta: ¿sobre qué base se propone transferir la administración de Jerusalén a la Cruz Roja? ¿Existe alguna resolución que permita al Consejo de Seguridad tomar tal decisión? ¿Ha tomado la Asamblea General una decisión de ese género respecto al porvenir de Palestina? No existe tal resolución. Existe la resolución 181 (II) del 29 de noviembre de 1947, que prevé la creación de dos Estados independientes en Palestina — un Estado judío y un Estado árabe — y según la cual los judíos y los árabes deben ser los amos dentro de sus respectivos Estados. Como Vds. saben, la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina, Comisión que aun existe, fué creada para ese fin, que no ha sido disuelta y que tiene funciones bien definidas que debe cumplir. No se hace mención de la Cruz Roja en esa resolución.

Como Vds. saben, la Cruz Roja tiene sus propios estatutos y reglamentos sobre los cuales basa sus actividades. Hay ciertas tareas que

la Cruz Roja se ha impuesto en el pasado, a las que se consagra hoy día y a las que evidentemente en adelante continuará consagrándose. Esas tareas son fundamentalmente de carácter humanitario, corresponden a las tradiciones establecidas por la Cruz Roja y, como ya dije anteriormente, a los estatutos y reglamentos bien definidos de esa organización. Mas, ¿quién ha confiado jamás a la Cruz Roja la administración de una población o de un país? Esta idea jamás se le ha ocurrido a nadie. Sin embargo, tenemos ante nosotros una propuesta encaminada a convertir a la Cruz Roja en dueño y señor de Jerusalén. Está por demás indicar que esto evidentemente equivaldría en la práctica, a convertir a dos o tres países en dueños y señores de la ciudad, y que éstos se servirían de la Cruz Roja como de un instrumento para instituir en Jerusalén el régimen que consideraran conveniente.

El régimen en Jerusalén debe ser establecido de conformidad con la decisión que ya fué adoptada: es necesario elaborar y aprobar el estatuto y administrar la ciudad de Jerusalén conforme al estatuto que se establezca sobre la base de la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947.

El caso cambia tratándose de las medidas provisionales tomadas por el Consejo de Seguridad en relación a una tregua entre árabes y judíos. Estas son medidas especiales que corresponde poner en ejecución al Consejo de Seguridad. Pero esta tarea se está llevando a cabo muy mal. Quienquiera paraba mientes en ello sabía anticipadamente que las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la tregua serían desechadas porque no había la intención de aplicarlas. ¿No será desatendida también la resolución de confiar la administración de la ciudad de Jerusalén a la Cruz Roja? Lógicamente, las partes interesadas tampoco pueden estar de acuerdo con esta decisión, pues es incompatible con la resolución adoptada respecto a Palestina en su totalidad y a Jerusalén en particular.

Estimo que no hay razón alguna para aceptar la proposición, si puede llamársela así, que nos ha presentado el representante de los Estados Unidos de América — no alcanzo a comprender aún si es una propuesta o simplemente un deseo. La Cruz Roja no es una sucursal del Consejo de Seguridad. Es una organización internacional independiente, que tiene sus propias tareas y funciones. La Comisión de Tregua es un organismo auxiliar del Consejo de Seguridad, o para ser más exactos, en cierto sentido es una sucursal del Consejo y el Consejo tiene el derecho y toda clase de razones para darle instrucciones apropiadas. Pero la Cruz Roja no se encuentra en esas condiciones.

Si surgen problemas relacionados con una situación particular en determinada región, país o población, la Cruz Roja desempeña sus funciones, como ya señalé anteriormente, de acuerdo con sus estatutos y su reglamento.

Me parece que una propuesta de esta naturaleza, por la que se trata de dar participación

a la Cruz Roja en la administración de la ciudad de Jerusalén — y no sólo de hacer participar a la Cruz Roja sino hasta de confiarle la administración de la ciudad — no es defendible y no puede ser aceptada.

Concluyo de la misma manera que comencé. Considero que la sesión de hoy no tiene un objeto preciso. No se nos ha presentado ninguna propuesta y hasta carecemos de informes. Hoy es el 12 de mayo y el último telegrama recibido es del 10 de mayo. Evidentemente estos telegramas reflejan la situación que existía el 9 de mayo y aun el 8 de mayo. Ni siquiera sabemos cuál es la situación en Jerusalén hoy, 12 de mayo. Por lo tanto, es muy difícil discutir en debida forma cuestiones tales como las que los telegramas sólo mencionan por encima. Quizá sea más conveniente pedir a la Comisión una información más completa y estudiar la situación más en detalle.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Antes de conceder la palabra a los representantes del Canadá y de Siria, me permitiré hacer unas cuantas observaciones a fin de evitar una confusión en nuestra discusión.

Tenemos ante nosotros dos telegramas. El segundo se refiere especialmente a la cuestión que acaba de discutir el representante de la U.R.S.S., o sea, la de una intervención general de la Cruz Roja para hacerse cargo de la suerte de Jerusalén. La Comisión no nos hace ninguna pregunta al respecto, limitándose a informarnos.

Sólo en el primer telegrama se plantea una cuestión precisa. En vista de que estimé necesario dar una respuesta, me permití consultar al Consejo de Seguridad.

Esta cuestión se refiere igualmente a una intervención de la Cruz Roja, pero mucho más limitada. El punto a que se refiere es saber si la Comisión puede considerar la posibilidad de confiar a la Cruz Roja — en caso que el estado de las negociaciones de tregua todavía lo requiera — la cuestión especial del control de la circulación. Es sobre este punto particular que estoy obligado actualmente a dar una respuesta a la Comisión.

General McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): Deseo hacer dos breves observaciones sobre los asuntos sometidos esta mañana al Consejo de Seguridad.

Los representantes de la República Socialista Soviética de Ucrania y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas han suscitado, en relación con la Comisión de Tregua, la cuestión de las funciones de policía en Palestina. A este respecto, me permito señalar que los agentes de control a que se refiere el telegrama de la Comisión de Tregua no serían agentes de policía en la acepción corriente de la palabra. Les correspondería la reglamentación de la circulación conforme a cualquier arreglo a que lleguen las partes con el auspicio de la Comisión de Tregua. Tenemos entendido que los agentes de control de la circulación no contarían fuerzas armadas o de policía para desempeñar sus funciones. Sus actividades, de

llegar a iniciarlas, tendrían forzosamente que fundarse en un acuerdo entre las partes.

El representante de la U.R.S.S. ha dado a entender que se está estudiando una proposición, conforme a la cual la administración de Jerusalén quedaría a cargo de la Cruz Roja Internacional.

No veo en estos telegramas indicio alguno de tal proposición; lo que se desprende de los telegramas es sencillamente que debemos confirmar a la Comisión de Tregua que la resolución del Consejo de Seguridad le confiere plenos poderes para hacer uso de todos los medios de que pueda disponer sobre el terreno para poner en ejecución cualquier acuerdo que logre formalizar entre las dos partes, y que esos medios deben incluir todas las facilidades que la Cruz Roja Internacional pueda poner a su disposición.

Deseo señalar que el factor tiempo es esencial en cualquier arreglo a que se llegue y que es indudable, como el Sr. Gromyko lo indicó, que los telegramas a que se dió lectura esta mañana han perdido actualidad. Me parece que la proposición encaminada a reclutar cincuenta agentes de control aquí, en Nueva York, presenta demasiados inconvenientes desde el punto de vista del tiempo y del espacio para que tenga un valor práctico. No creo que deba ser puesta en práctica porque estimo que la Comisión, si ha de ser útil, debe utilizar las facilidades que pueda obtener sobre el terreno. Deseo manifestar nuevamente que, en la Comisión de Tregua, el Consejo de Seguridad tiene un grupo responsable que lo representa sobre el terreno y que debe hacer lo posible por cumplir los propósitos del Consejo de Seguridad expresados en su resolución.

Es absolutamente indispensable que el Consejo de Seguridad apoye plenamente a esta Comisión, en todos sentidos y que confirme inmediatamente a la Comisión que el Consejo acogerá de buen grado las iniciativas que tome en todas aquellas cuestiones que son de su competencia. Además, creo que en nuestra próxima comunicación a la Comisión deberíamos expresar la ansiedad con que observamos la situación y que esperamos que nos tendrá al corriente de los sucesos en la forma más completa posible y con toda la puntualidad que le permitan las circunstancias.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Al iniciarse la sesión hice algunas preguntas acerca de la cuestión de la tregua que el Consejo de Seguridad ha decidido. Se esperaba que tanto la Comisión de Tregua como el Alto Comisario y la Potencia Mandataria procederían inmediatamente a entablar negociaciones con las partes y a persuadir las a que establecieran la tregua en toda Palestina. Hasta ahora el Consejo de Seguridad no ha tenido noticias respecto a lo ocurrido en esas negociaciones y acerca de la actitud de judíos y árabes durante las conversaciones y negociaciones respecto de la posibilidad de lograr una tregua y ejecutarla. Nada sabemos acerca de esto. Esta información es indispensable, puesto que el Con-

sejo de Seguridad se ocupa ahora en la cuestión de Palestina y en la de tregua. El Consejo de Seguridad no está ocupándose en ningún otro problema sino en la cuestión de la tregua, acerca de la cual adoptó una resolución. Ya que el Secretario General se encuentra presente hoy, quizá tenga la amabilidad de suministrar-nos algunos informes acerca del progreso de las negociaciones relacionadas con la tregua en toda Palestina y la posibilidad de que sea aplicada. Los representantes del Consejo de Seguridad no tienen ninguna información sobre el particular y nos agradecería recibirla. Esta información es indispensable a fin de poder proseguir nuestros trabajos y antes de tomar nuevas medidas. Este es el asunto más importante en que estamos interesados — me refiero a la cuestión de una tregua general — pero creo que hasta ahora nada se ha hecho.

Existe otro asunto al que deseo referirme. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha mencionado repetidas veces cierta teoría y cierta doctrina. Mencionó el hecho de que aun está en pie la resolución 181 (II) de la Asamblea General, del 29 de noviembre último, y que debe ser aplicada. Manifestó que ambas partes tienen el derecho de establecer Estados independientes y de administrar sus respectivos países. El representante de la U.R.S.S. lo ha repetido en numerosas ocasiones, y yo he señalado repetidamente lo contrario, afirmando que las recomendaciones de la Asamblea General no otorgan derechos a nadie; son simples recomendaciones y no pueden ser impuestas; nadie puede reclamar un derecho alegando que es un derecho establecido por una recomendación de la Asamblea General. En repetidas ocasiones hemos indicado que los Estados árabes rechazan estas recomendaciones; no están de acuerdo con ellas y se opondrán a ellas por todos los medios a su disposición.

Los Estados árabes se han opuesto repetidamente a estas recomendaciones, porque estiman que cualquiera que trate de aplicarlas o de invocarlas como un derecho adquirido, estaría equivocado, actuaría como un agresor y sería combatido y tratado como tal.

El representante de la U.R.S.S. jamás ha negado el principio de que una recomendación de la Asamblea General no crea derechos. Los derechos deben ser establecidos de otra manera.

Habiendo rechazado las partes interesadas las recomendaciones de la Asamblea General, éstas no tienen eficacia; detrás de ellas no hay ninguna fuerza o poder en que se apoye una decisión sobre este asunto.

Quisiera que de una manera u otra este punto quedara aclarado. Sin embargo, el Consejo de Seguridad no está actualmente en condiciones de examinar esta cuestión o de tomar una decisión. El asunto ha sido remitido a la Asamblea General. Pero ya que el representante de la U.R.S.S. ha expuesto en varias ocasiones sus teorías ante el Consejo, también me veo obligado a repetir cuál es nuestra actitud sobre el particular.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El representante de la Agencia Judía para Palestina ha pedido la palabra. Se la concederé, pero espero que sea muy breve en su exposición.

Sr. NEUMANN (Agencia Judía para Palestina) (*traducido del inglés*): Con su permiso, deseo hacer unos cuantos comentarios breves sobre las cuestiones que han sido discutidas aquí esta mañana.

Desearía manifestar claramente que no tomamos posición alguna respecto al control de la carretera, a la forma de ese control y demás detalles, por el hecho de que desconocemos las negociaciones que se están llevando a cabo en Palestina.

Incidentalmente, observo que el telegrama del 9 de mayo indica que los miembros de la Comisión de Tregua no habían sido todavía informados respecto de los términos del posible acuerdo de tregua el 9 de mayo. Desde luego, no hemos recibido informes desde entonces. Algunas de las cuestiones que han sido suscitadas aquí, tales como la relativa a la posibilidad de extender el control a otras carreteras, no carecen de interés, y cuando menos contribuyen a hacer evidente el hecho de que no hay información acerca de los términos de una posible tregua y la dificultad de examinar esos términos aquí.

Deseo señalar que las comunicaciones con Palestina se han vuelto más y más difíciles. Hemos tratado de remediar esta dificultad, poniéndonos en contacto personal con nuestros representantes en Palestina. Estimamos, por lo tanto, que todos los detalles de una posible tregua deben ser examinados y negociados allí.

Deseo agregar, con su permiso, sólo unas palabras más acerca de nuestra actitud general en la materia. Deseo manifestar que, tanto en el Consejo de Administración Fiduciaria como en otros organismos, nos hemos mostrado dispuestos a acoger, una y otra vez, las diversas propuestas tendientes a estabilizar la situación en la ciudad de Jerusalén. Hemos aceptado examinar una proposición tras otra, y en verdad no es culpa nuestra si no se han logrado mayores progresos.

Los telegramas que tenemos ante nosotros indican que el Alto Comisario en Jerusalén desearía conferenciar con los representantes de la Agencia Judía. Quisiera disipar cualquier mala inteligencia que pudiera haber sobre el particular. Los representantes de la Agencia Judía siempre se han mostrado dispuestos a conferenciar con el Alto Comisario. Dos miembros de la Agencia Judía lo vieron muy recientemente, el 6 de mayo, sólo unos cuantos días antes del envío de este telegrama. Posteriormente, después que el Alto Comisario conferenció con los representantes de los árabes y expresó el deseo de someter a la Agencia Judía las propuestas nacidas de esas discusiones, la Agencia Judía pidió a algunos de sus más altos funcionarios en Jerusalén que se entrevistaran con el Alto Comisario. Pero, de acuerdo con

este telegrama, él se negó a recibirlos y manifestó el deseo de celebrar una entrevista con los miembros del Comité Ejecutivo Sionista que se encontraban a la sazón en Tel Aviv. Deseo señalar un hecho que debe ser conocido ya por todo el mundo, a saber, que no es fácil trasladarse en estos días de Tel Aviv a Jerusalén. Ha habido ciertos obstáculos y dificultades.

La Agencia Judía y los judíos de Palestina en general se esfuerzan actualmente por eliminar algunos de estos obstáculos, y se espera que dentro de poco será posible circular con mayor libertad en ambos sentidos. Mas esa fué la dificultad y, estoy seguro de ello, la única razón por la cual los miembros del Comité Ejecutivo Sionista no han podido todavía conferenciar con el Alto Comisario sobre el particular, como lo hubieran hecho con él o con cualquier otra persona interesada en contribuir a la cesación de las hostilidades, sin perjudicar en forma alguna los derechos y las posiciones de las partes interesadas.

Me abstendré, en vista de los deseos del Presidente, de dar una respuesta por el momento a las observaciones que el representante de Siria ha hecho sobre la cuestión en general. Sin embargo, ruego encarecidamente al Presidente y a los miembros del Consejo de Seguridad tengan en cuenta que el Consejo de Seguridad se ocupa no solamente de la cuestión limitada de una tregua en la ciudad de Jerusalén, y hasta en toda Palestina, sino de la cuestión general de la seguridad y de la amenaza a la paz, así como de las amenazas de invasión del país. Estas amenazas se repiten constantemente y todos los días la prensa publica testimonios al respecto.

Nosotros hemos presentado estas cuestiones oralmente y por escrito; proponemos respetuosamente que esta cuestión quede incluida permanentemente en el orden del día del Consejo de Seguridad mientras subsista una amenaza de invasión y una amenaza a la paz del país, como es evidente que ocurre actualmente.

Sr. ARGE (Argentina): Conviene, señor Presidente, que volvamos al objeto de esta sesión. El señor Presidente nos ha convocado, con absoluta precisión, para aprender dos telegramas y pedir nuestro juicio con respecto a la contestación que él pueda dar a esas comunicaciones. Ese es el único objeto de esta sesión. Toda discusión de carácter general o las declaraciones sobre la cuestión pendiente entre árabes y judíos en Palestina, no hacen sino oscurecer la única materia que está en debate.

Creo que todos tememos — y algunos estamos convencidos de que así será — que tan pronto como termine el Mandato británico la lucha se hará todavía más aguda en Palestina. Es cierto que nadie ha solicitado que se envíen desde aquí cincuenta controladores de tráfico, pero yo anuncio desde luego que estaré en contra de esa medida en caso de proponerse, porque estimo que no es posible exponer a cincuenta personas a ser atravesadas por las balas de los judíos o de los árabes. Dejo sentado, pues, mi propósito con respecto a la posibilidad

de que pudiera ser necesario remitir funcionarios para el control de los caminos de acceso a Jerusalén, declarándome en contra de tal proceder.

Pero, señor Presidente, los telegramas hacen mención también de la Cruz Roja. La Cruz Roja es una institución altamente humanitaria, que ha sido creada — y sus estatutos así lo establecen — para luchar contra las calamidades: guerras, revoluciones, incendios, inundaciones, tornados, etc. La verdad es que nadie puede dudar de que estamos frente a una gran calamidad en Palestina, y a otra calamidad aquí mismo en Lake Success a propósito de la discusión sobre el futuro de Palestina. No parecerá mal, pues, que en medio de estas calamidades, la Cruz Roja ofrezca a quienquiera que sea sus buenos servicios; y me parece que la Comisión de Tregua debería aceptar que también en este caso la Cruz Roja cumpla sus humanitarias funciones.

Establecido esto sobre los cincuenta supuestos policías, que no serían sino controladores de tráfico, y cómo podría concurrir en ayuda la Cruz Roja, quiero referirme a la contestación que el señor Presidente ha de dar a estos telegramas, es decir, al motivo preciso de esta sesión. Me declaro, al respecto, en absoluto acuerdo con la proposición hecha por el señor representante del Canadá. Creo que convendría que el señor Presidente contestara en tal sentido, porque es necesario que la Comisión use de todos los medios a su alcance para obtener la tregua; y de todos los medios a su alcance allí, en el lugar de las dificultades, porque es evidente que no hay tiempo de hacer ninguna cosa que vaya, por decirlo así, desde Lake Success o desde Nueva York hasta Palestina.

Incidentalmente, el señor Presidente podría decir en su respuesta cuál es el juicio que ha merecido al Consejo de Seguridad la sugerencia, hecha al pasar, sobre las posibilidades de envío de funcionarios para controlar los caminos de acceso a Jerusalén y sobre la aceptación de los servicios de la Cruz Roja, llegado el caso.

Es en este sentido que yo me pronuncio. Es decir, doy mi opinión acerca de cuál ha de ser la contestación que el señor Presidente del Consejo de Seguridad debe dar a la Comisión de Tregua.

Sr. TARASENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): De cualquier manera, quisiera solicitar de Vd., señor Presidente, que se sirva decirnos si tiene alguna información acerca de otras carreteras que unan la ciudad de Jerusalén con otras regiones de Palestina y con los países vecinos: carreteras utilizadas por los convoyes que transportan víveres y, muy probablemente, también armamentos destinados a una u otra de las partes. Si existen tales carreteras, ¿son aplicables a ellas las medidas propuestas por el Alto Comisario para Palestina?

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No tengo otra respuesta que dar al representante

de Ucrania que la que contienen los propios telegramas, respecto a la circulación entre Tel Aviv y Jerusalén y el acceso a la Ciudad Antigua.

El representante del Alto Comité Árabe ha pedido la palabra. Como en el caso del representante de la Agencia Judía, le ruego sea muy breve.

Jamal Bey HUSSEINI (Alto Comité Árabe) (*traducido del inglés*): Como es bien sabido, hace aproximadamente tres semanas el Alto Comité Árabe aceptó las estipulaciones de un acuerdo de tregua establecidas por el Consejo de Seguridad. Fué la Agencia Judía la que rehusó aceptar esas estipulaciones; por lo menos, se nos dió a entender que el desacuerdo provenía de la otra parte. Desde entonces, no se ha vuelto a hablar acerca de las estipulaciones del acuerdo de tregua establecidas por el Consejo de Seguridad.

Más tarde, en el Consejo de Administración Fiduciaria, indicamos muy claramente que no teníamos ninguna objeción a una tregua en todo el territorio de la municipalidad de Jerusalén, pero la Agencia Judía pidió que las carreteras que convergen en Jerusalén fueran igualmente comprendidas en la tregua. Hemos indicado claramente que eso es prácticamente imposible porque, como la tregua no abarca todo el territorio de Palestina, es inconcebible que la circulación con destino a Jerusalén sea libre teniendo que pasar por otras partes de Palestina en las que no hay tregua.

Se nos pide ahora nuestra opinión acerca del nombramiento de ciertos agentes de control de la circulación en Palestina. Si es cierto que el Alto Comisario se ha puesto en contacto con los árabes en Palestina y que ellos han aceptado esa proposición, según se desprende de los telegramas que nos han sido leídos, entonces el Consejo de Seguridad puede contar con mi conformidad. Sin embargo, me permito manifestar que, en mi opinión, el envío a Palestina de fuerzas armadas de las Naciones Unidas siempre será objetado. Si es indispensable enviar agentes de control, creo que se obtendrían mejores resultados recurriendo a los servicios de representantes no armados de la Cruz Roja Internacional. El pueblo de Palestina no pensaría que tales representantes traen designios políticos ulteriores, sino que vienen más bien para ayudarlos a organizar ciertas actividades en beneficio de todos los interesados.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Es bastante difícil llegar a una conclusión en esta sesión, que se ha prolongado bastante más de lo que yo hubiera deseado. Invité al Consejo a que se reuniera porque me parecía necesario poner en su conocimiento — como lo indicó hace poco el representante de Argentina — los telegramas recibidos. En verdad, me habría limitado a comunicar estos telegramas a los miembros del Consejo para su información, si uno de estos telegramas no hubiera exigido una respuesta y, en consecuencia, un cambio de opiniones preliminar.

Parece bastante difícil dar por terminado este cambio de opiniones. Quizá el Consejo me permita enviar a la Comisión de Tregua un telegrama redactado en los siguientes términos:

Si el problema del control de la circulación se presenta todavía —no sé en verdad cuál es el estado de la situación hoy, pues cambia con tanta frecuencia— no encontramos inconveniente en que la Comisión, si lo juzga oportuno, utilice para este fin la ayuda de la Cruz Roja.

En cuanto a la cuestión de poner a disposición de la Comisión de Tregua personal reclutado por las Naciones Unidas, esta es una hipótesis que no debemos descartar, pero que requeriría tiempo y provocaría dificultades.

¿Estima el Consejo que una respuesta en este sentido sería conveniente?

¿Puedo preguntar al representante del Canadá, en particular, si hay otros puntos en su declaración anterior, que considere útil volvamos a examinar?

General McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): Creo que sería prudente, en nuestra respuesta, asegurar a la Comisión que cuenta con la plena confianza del Consejo de Seguridad y que el Consejo vería con satisfacción que la Comisión hiciera uso de toda la iniciativa que le permiten las atribuciones que le fueron conferidas por el Consejo de Seguridad, pues es absolutamente evidente que es sobre el terreno donde hay que decidir lo que haya que hacer. Los miembros del Consejo de Seguridad deben estar constantemente informados acerca de las medidas que se tomen, pero la Comisión no debe interrumpir su acción para consultar con el Consejo de Seguridad si no es absolutamente necesario.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Me permito sugerir al Presidente, si lo juzga conveniente, se agregue otro punto al telegrama, a saber, que se pida a la Comisión se sirva informar al Presidente y al Consejo de Seguridad acerca de la suerte corrida por la tregua que el Consejo decidió aquí, cuya aplicación se encomendó a la Comisión y acerca de la cual debía informar al Consejo de Seguridad. Se han entablado negociaciones. ¿Quién rehusó aceptar la tregua? ¿Quién la aceptó? ¿Cuáles son las condiciones propuestas por ambas partes?

El Consejo de Seguridad acaba de escuchar al representante del Alto Comité Árabe declarar que, si la tregua no es establecida en toda Palestina, la discusión en que hoy se ocupa el Consejo de Seguridad no tiene utilidad. La tregua se debe extender a todo el país; no se puede establecer la tregua en una carretera y no en otra. Por lo tanto, creo que es indispensable que la Comisión conteste sin demora al Consejo acerca de la tregua para cuya fiscalización la Comisión fué establecida. La Comisión no fué creada para aplicar la tregua en Jerusalén solamente, sino en toda Palestina. ¿Qué ha habido a su respecto? ¿Está siendo aplicada? ¿Ha sido anulada? ¿Ha renunciado la Comisión a las negociaciones por desespera-

ción o por confesarse vencida? ¿Sabe qué es lo que debe hacer? El Consejo de Seguridad debe saber qué es lo que pasa. Creo que sería útil que el Presidente mencionase algo al respecto.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Si ello es aceptable a los otros miembros del Consejo de Seguridad, creo que deberíamos limitarnos hoy a pedir a la Comisión que proporcione información adicional. En verdad, no disponemos de información suficiente para poder tomar una resolución. Se nos ha indicado que debemos recomendar a la Comisión que encargue a la Cruz Roja controlar la circulación por carreteras entre Tel Aviv y Jerusalén. La Comisión, sin embargo, no ha propuesto que se le confíe esa tarea a la Cruz Roja. La Comisión se refirió a la Cruz Roja en relación a otra cuestión —la propuesta hecha por el Alto Comisario británico en Palestina respecto a la posibilidad de confiar la administración de Jerusalén a la Cruz Roja— se trata, evidentemente, de la administración general.

Deseo llamar la atención del representante del Canadá sobre el siguiente pasaje del referido telegrama: "Sir Alan Cunningham preguntó entonces a la Comisión si consideraba que el hecho de confiar la suerte de Jerusalén al Comité Internacional de la Cruz Roja constituiría un obstáculo a su propia misión".

Ese es precisamente el punto suscitado por la Comisión y no la cuestión de confiar a la Cruz Roja la vigilancia de las carreteras y de los transportes. ¿Qué sucede ahora? La Comisión no nos ha presentado una propuesta relativa a la posibilidad de confiar a la Cruz Roja el control de la circulación; sin embargo se ha hecho aquí una propuesta precisamente en ese sentido. En mi concepto, no hay fundamento alguno para aceptar tal propuesta. Existen igualmente razones de principio que me impiden estar conforme con ella. La Cruz Roja tiene sus propios deberes y funciones, así como un estatuto y reglamento bien definidos, y en ningún lugar se ha previsto que la Cruz Roja debe hacerse cargo de funciones de control tales como las que se han propuesto aquí.

Aprovecho la oportunidad para responder a la observación hecha por el representante del Canadá de que el telegrama no versa sobre la creación de una fuerza de policía, sino que sencillamente se limita a la cuestión de formar un cuerpo encargado del control. No obstante, se trata de un grupo de hombres armados. Se ha dicho aquí explícitamente que esa fuerza deberá llevar armas de fuego. Me parece evidente que se trata de establecer una fuerza de policía encargada de controlar la circulación.

General McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): Estoy completamente de acuerdo con el representante de la U.R.S.S. en que debemos disponer de más información. El objeto de mi intervención fué procurar obtener esa información. También deseaba hacer compren-

der a la Comisión de Tregua que tiene ciertos deberes que cumplir en Palestina y facultades suficientes para hacerlo, y que a ella le corresponde tomar las iniciativas necesarias para cumplir esos deberes.

En cuanto a la propuesta encaminada a confiar la suerte de Jerusalén al Comité de la Cruz Roja Internacional y la alusión hecha por el representante de la U.R.S.S. al empleo de la Cruz Roja para el control de la circulación por las carreteras, yo no dije nada respecto a la utilización de la Cruz Roja en tal capacidad. Mi observación era de carácter bastante más general. Indiqué que es necesario facultar a la Comisión para recurrir a los medios disponibles sobre el terreno a fin de aplicar cualquier acuerdo celebrado entre las partes, y que esto debía incluir aquellos servicios de la Cruz Roja Internacional que la Comisión de Tregua juzgara conveniente utilizar.

Estimo que ésta es una declaración correcta y que corresponde a los hechos. Si se estima que los servicios de que dispone la Cruz Roja pueden ser de utilidad, sería injusto, en esta grave situación, negar a la Comisión de Tregua el derecho de utilizarlos.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Deseo llamar la atención del representante del Canadá y de los otros miembros del Consejo de Seguridad sobre el hecho

de que no tengo objeción alguna que oponer a que la Comisión colabore con la Cruz Roja si sólo se trata de que la Cruz Roja cumpla las funciones de orden humanitario que le corresponden conforme a sus propios estatutos y reglamento. Sin embargo, si se intenta confiar a la Cruz Roja cualquier función de carácter administrativo o de control que no tiene derecho a desempeñar, no estoy de acuerdo con tal propuesta.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Creo que puedo redactar mi respuesta como sigue: otorgamos a la Comisión poderes discrecionales respecto a la conveniencia de utilizar las diversas clases de ayuda que encuentre en el lugar, y respecto a la elección de los asuntos para los cuales tal ayuda puede ser verdaderamente útil. Este es el sentido de las observaciones presentadas por el representante del Canadá.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Ya he explicado mi actitud respecto a las funciones de la Cruz Roja. A mi entender sólo se puede tratar de colaboración entre la Comisión y la Cruz Roja.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En vista de que no hay otras observaciones, contestaré en el sentido que he indicado.

*Se levanta la sesión a las 13.25 horas.*

# AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- Argentina**  
Editorial Sudamericana, S.A.  
Alsina 500  
BUENOS AIRES
- Australia**  
H. A. Goddard Pty. Ltd.  
255a George Street  
SIDNEY, N.S.W.
- Bélgica**  
Agence et Messageries de  
la Presse, S.A.  
14-22 rue du Persil  
BRUSELAS
- Bolivia**  
Librería Científica y  
Literaria  
Avenida 16 de Julio, 216  
Casilla 972  
LA FAZ
- Canadá**  
The Ryerson Press  
299 Queen Street West  
TORONTO
- Colombia**  
Librería Latina Ltda.  
Apartado Aéreo 4011  
BOGOTÁ
- Costa Rica**  
Trejos Hermanos  
Apartado 1313  
SAN JOSÉ
- Cuba**  
La Casa Belga  
René de Smedt  
O'Reilly 455  
LA HABANA
- Checoslovaquia**  
F. Topic  
Narodni Trida 9  
PRAGA 1
- Chile**  
Edmundo Pizarro  
Merced 846  
SANTIAGO
- China**  
The Commercial Press Ltd.  
211 Honan Road  
SHANGHAI
- Dinamarca**  
Einar Munksgaard  
Nørregade 6  
COPENHAGUE
- Ecuador**  
Muñoz Hermanos y Cia.  
Nueve de Octubre 703  
Casilla 10-24  
GUAYAQUIL
- Egipto**  
Librairie "La Renaissance  
d'Égypte"  
9 Sh. Adly Pasha  
EL CAIRO
- Estados Unidos de América**  
International Documents  
Service  
Columbia University Press  
2960 Broadway  
NUEVA YORK 27, N. Y.
- Filipinas**  
D. P. Pérez Co.  
132 Riverside  
SAN JUAN
- Finlandia**  
Akateeminen Kirjakauppa  
2, Keskuskatu  
HELSINKI
- Francia**  
Editions A. Pedone  
13, rue Soufflot  
PARIS, V°
- Grecia**  
"Eleftheroudakis"  
Librairie internationale  
Place de la Constitution  
ATENAS
- Guatemala**  
José Goubaud  
Goubaud & Cía. Ltda.  
Sucesor  
5a Av. Sur No. 6 y 9a C.P.  
GUATEMALA
- Haití**  
Max Bouchereau  
Librairie "A la Caravelle"  
Boîte postale 111-B  
PUERTO PRINCIPE
- India**  
Oxford Book & Stationery  
Co.  
Scindia House  
NUEVA DELHI
- Irak**  
Mackenzie & Mackenzie  
The Bookshop  
BAGDAD
- Irán**  
Bongahe Piaderow  
731 Shah Avenue  
TEHERÁN
- Libano**  
Librairie universelle  
BEIRUT
- Luxemburgo**  
Librairie J. Schummer  
Place Guillaume  
LUXEMBURGO
- Nicaragua**  
Ramiro Ramírez V.  
Agencia de Publicaciones  
MANAGUA, D. N.
- Noruega**  
Johan Grundt Tanum  
Forlag  
Kr. Augustgt. 7A  
OSLO
- Nueva Zelandia**  
Gordon & Gotch, Ltd.  
Waring Taylor Street  
WELLINGTON
- Países Bajos**  
N. V. Martinus Nijhoff  
Lange Vgorhout 9  
LA HAYA
- Reino Unido**  
H. M. Stationery Office  
P. O. Box 569  
LONDRES, S. E. 1  
y en *H.M.S.O. Shops* en  
LONDRES, EDIMBURGO,  
MÁNCHESTER, CÁRDIFF  
BÉLFAST y BRÍSTOL
- República Dominicana**  
Librería Dominicana  
Calle Mercedes No. 49  
Apartado 656  
CIUDAD TRUJILLO
- Siria**  
Librairie universelle  
DAMASCO
- Suecia**  
A.-B. C. E. Fritzes Kungl.  
Hofbokhandel  
Fredsgatan 2  
ESTOCOLMO
- Suiza**  
Librairie Payot, S.A.  
LAUSANA, GINEBRA, VEVEY,  
MONTREUX, NEUCHÂTEL,  
BERNA, BASILEA  
Hans Raunhardt  
Kirchgasse 17  
ZURICH I
- Turquía**  
Librairie Hachette  
469 Istiklal Cadessi  
BEYOGLU-ISTANBUL
- Unión Sudafricana**  
Central News Agency Ltd.  
Commissioner & Rissik Sts.  
JOHANNESBURGO y en CIUDAD  
DEL CABO y DURBÁN
- Uruguay**  
Oficina de Representación  
de Editoriales  
Av. 18 de Julio 1333 Esc. 1  
MONTEVIDEO
- Venezuela**  
Escritoria Pérez Machado  
Conde a Piñango 11  
CARACAS
- Yugoeslavia**  
Drzavno Produzeca  
Jugoslovenska Knjiga  
Moskovska U1. 36  
BELGRADO

[48S3]